

fortuna que yo confirmo como dicho es por que lo ay a firmar e estable para si  
empre jamas de los suyos caquellos q del vñerante para fazer dulos todos  
Sus voluntades E por q's mi voluntad q sea guardado e cumplido en la ma-  
nera q dicho es mante dai en mi carta al dicho peto getal Scellada co mio  
Seello de plomo dida en Valladolid primero dia de abril en el año de quareta  
e cincos años yo pere alfonso la fiz escreuir por mandato del Rey en el año  
zeno q'l Rey don fernando regno

**D**on fernando por la gracia de dios Rey de castilla de toledo de leon de  
gallisa de Sevilla de cordova de murcia de algarve e senor  
de molina al concejo dela noble abadía de murcia Salir e gracia  
Sepades q per omnes caludio e berengel de pin gal vros manda de vos  
vynieron a mi e mostraron me una certa vía de creencia en q me embiaua-  
tes dezir por ella q'm e embiauades mostrar fechos e cosas en q auades me  
nester la misericordia e entre todas las otras cosas q me mostraron por vos pidi-  
eron merced q tuiese por bien q quando algunas cartas desafuadas fuese  
dela mi chancilleria a esa abadía que no fiziese por ellas. E yo tengo por bien  
que quanto algunas mis cartas fueren alla desafuadas e contra vuestros  
privilegios o vras libertades q les embiedes a don iohan mio coman e mio  
delmiente don manuel mio adelantado o qualquier otro adelantado q  
fuere en esa tierra. E sy fallaren q sean desafuadas o contra vros privilegi-  
os e vras libertades quelas quieren para mostrar melas amí quido vimie-  
ren e entre tanto q no confirman q sea hecho por ellas ninguna cosa contra  
vos ni vro rezmo. E otto syalo al que me mostraro por vos en q me pidiero  
merced q tuiese por bien q quando algunas cartas fuiesen dela mi chance-  
lleria en q embiasi a algunos de la abadía q por q'los emplazamientos  
no fuesen tenidos venir fata q'los pleitos sobre que fuesen los emplazamien-  
tos fuesen ante alla librados como deuen a esto yo tengo por bien e mando q  
todos los pleitos q yacacieren en qualquier razon q se libren alla por vros  
alcaides por suyo como deuen e desque alla fueren librados e terminados q  
vengian alla hñc co te por alcada los que ouieren a venir. E sy entre tanto a  
gunas cartas vos fuesen alla de emplazamientos q contra este fuese q no  
fugades por ellos misigades tal emplazamiento. Otro syalo al q me most-  
rion por vos en q me pidiero merced q tuiese por bien que la señá q se fizise  
ese año por la villa por razón q' deydes que es gran peligro de la fazer  
fuera dela villa Sabet que yo fable esto con do iohan mio coman e mio  
adelantado en esa tierra etengo por bien q lo vea do iohan conusco e como  
el encendiere elo acordare con vos q sera mas mio servicio e pro vro  
e dm peligro q se fuga e se vase asy daqui adelante. E otro syalo al q me most-